

RESOLUCIÓN 338E/2024, de 21 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre que aprueba la segunda convocatoria 2022 de la subvención "4240-Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)". Identificación BDNS 668621.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4240-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Tfno.:848424870-- Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA

EXPEDIENTE	
Procedimiento:	Elaboración BBRR y Convocatoria
Titular:	4240 - Subvención para agricultura de precisión y tecnologías en el sector agrícola y ganadero (MRR)

Mediante Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas 4240-Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero" (MRR). Dicha convocatoria ha sido publicada en el BON nº28, con fecha 9 de febrero de 2023.

Por Resolución 162E/2023, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, se conceden y desestiman las ayudas mencionadas. En el punto 4º del resuelto se contempla la creación de una lista de reserva o espera con las solicitudes del Anexo 2 desestimadas por falta de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 948/202. En aplicación del citado punto 4º, se han aprobado dos concesiones adicionales y se encuentra en tramitación una tercera. Todo ello con cargo a incremento en los fondos aportados por el Ministerio de Agricultura.

En la base 12 de las bases reguladoras se establece que el plazo de finalización para la adquisición inversiones es el 31 de enero de 2025 y que la presentación de solicitudes de pago, comenzará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de enero de 2025. Se ha constatado que, en particular para las concesiones aprobadas por Resolución 208E/2024, de 16 de julio de 2024 y para la resolución de concesión que está en tramitación, este plazo previsto es excesivamente corto para la finalización de las inversiones subvencionables, debido al retraso en la entrega de la maquinaria por parte de las empresas proveedoras.

Procede, por lo tanto, ampliar dicho plazo hasta el 15 de junio de 2025, con el objetivo de no causar perjuicio a las personas beneficiarias de las ayudas concedidas en la



CSV: **B62594FE66EE7E83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-21 13:09:20

Resolución 208E/2024, de 16 de julio y a las incluidas en la resolución que está en fase de tramitación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Modificar la base 12 “solicitudes de pago” apartados 3 y 4 de la Resolución 354E/2024, de 30 de diciembre que quedan redactados de la siguiente forma:

3. El plazo para la finalización de las inversiones será el 31 de enero de 2025. No obstante, para las personas que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 208E/2024, de 16 de julio, y para las personas que obtengan una resolución positiva de concesión en posteriores convocatorias, el plazo de finalización de las inversiones será el 15 de junio de 2025. Ambos plazos se considerarán igualmente, en cada caso, para la obtención de autorizaciones y/o realización de registros.

4. El plazo de presentación de la solicitud de pago comenzará a partir del 1 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de enero de 2025. No obstante, para las personas que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 208E/2024, de 16 de julio, y para las personas que obtengan una resolución positiva de concesión en posteriores convocatorias, el plazo de presentación de la solicitud de pago comenzará a partir del 1 de enero de 2025 y finalizará el 15 de junio de 2025.

2º.- Comunicación a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

Se deberán registrar en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones la presente modificación.

3º.- Publicación.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Recurso.

Contra esta modificación de las bases reguladoras, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 21 de octubre de 2024



CSV: **B62594FE66EE7E83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-21 13:09:20

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
RUBÉN GOÑI URROZ



CSV: **B62594FE66EE7E83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-21 13:09:20